

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina la de S. Juan, núm. 72



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 504.

Instruccion pública.—Seccion 3.ª

Habiéndose recibido en este Gobierno de provincia los títulos de licenciados en la facultad de jurisprudencia espedidos á favor de D. Quirico Alvarez, D. Demetrio de la Torre y D. Atanasio Lopez, y el de Farmacia á favor de D. Francisco Garcia Almarza; he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados se presenten personalmente á recoger su correspondiente título, en la Secretaria de este Gobierno. Burgos 23 de Agosto de 1856.—Juan Gallardon.

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Logroño.

Don Diego Fernandez Segura, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Logroño:

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en su orden de 18 del mes actual, tendrá lugar en el dia 15 de Setiembre próximo en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, una nueva subasta para el servicio de la cobranza de las Contribuciones territorial ó industrial en 125 distritos municipales, cuyo importe ascien- diendo por un trimestre á la cantidad de doscientos sesenta mil setecientos quince reales vellon, cuya subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 5 de Marzo de 1855, y por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1857 en que se dará principio á la Recaudacion. Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, se dá la debida publicidad. Logroño 22 de Agosto de 1856.—Diego Fernandez Segura.

Audiencia territorial de Burgos.

Don Mariano Bravo, Escribano de Cámara habilitado por S. M. en la sala primera de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por disposicion de S. E. la sala primera de este superior Tribunal que entiende en consulta en la causa procedente del Juzgado de primera instancia de San Vicente la Barquera, formada contra Pedro Herrera, vecino de Ruilova, sobre la muerte que dió á D. Atanasio Lopez, cuyo reo se ha fugado de la cárcel de aquel partido, se le cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon para que en el término de 9 dias se presente en dicha cárcel, apercibido que de no hacerlo, se le declarará revelde y contumaz. Y para que tenga efecto su insercion en el Boletin oficial de esta provincia expido la presente que firmo en Burgos á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Mariano Bravo.*

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

El Licenciado Don Gil Martinez, Alcalde segundo constitucional de esta villa de Aranda de Duero y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo de la Cámara (a) Polaco, Eugenio Gonzalez (a) Aragon, Cecilio Puente (a) Morena, Jacinto Arauzo y Vicente Arauzo, naturales y residentes en Gumiel de Izan, cuyo paradero se ignora; para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este tribunal, á fin de que los primeros evacuen ciertas citas y el Vicente preste declaracion de inquirir en la causa criminal de oficio que se esta siguiendo contra Rufino Guerra, de igual naturaleza y residencia, por haber herido al mismo Vicente; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado en la referida causa. Dado en Aranda de Duero á diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.—Licenciado.—*Gil Martinez.*—Por su mandado, *Francisco de Higuera.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto Provincial de 2.^a enseñanza de Burgos.

Secretaria.

Conforme á lo prevenido en los artículos 209 y 229 del reglamento de estudios vigente, los exámenes extraordinarios

del curso actual y la matricula para los años de filosofia elemental para el curso de 1856 á 1857, darán principio el dia 15 de Setiembre próximo y concluirán el dia 30 á las doce de la noche. El alumno que aspire á la matricula de primer año de filosofia elemental, ha de sufrir previamente un examen general de los tres años de latin, por el cual satisfará la cantidad de 20 rs.

Los derechos de matricula de los años elementales de filosofia son 120 rs. pagados en dos plazos, uno al inscribirse, y otro á mediados de curso. Por matricula en una asignatura suelta sin caracter académico 80 rs., en el acto de verificarla: la matricula será personal. El dia 1.^o de Octubre se celebrará la solemne apertura del curso académico y las lecciones principiaron el dia dos.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los interesados. Burgos 15 de Agosto de 1856.—El Secretario, Doctor, *Martin Perez S. Millan.*

Ayuntamiento constitucional de Lerma.

La plaza de médico de esta villa de Lerma quedará vacante para el dia 18 de Setiembre próximo en que cumple su contrata el actual. Los pueblos que componian su dotacion y partido eran trece; pero hallándose en el dia ajustados algunos particularmente con aquel, ha quedado el partido reducido á seis.

Su asignacion es la de seis mil reales anuales que le dará Lerma, pagados por el Ayuntamiento en doce mensualidades: ochocientos reales el pueblo de Villalmanzo: quince fanegas de centeno el de Torrecilla del Monte: doce de la misma especie el de Avellanosa de Muño: diez y ocho de cebada el de Revilla Cabreada, y siete de igual especie el de Villoviado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de Ayuntamiento hasta el citado dia 18 de Setiembre en que se proveerá. Lerma 21 de Agosto de 1856.—El Alcalde, *Tomas Ibeas.*

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en esta Intendencia general para contratar por un año á contar desde 1.^o de Octubre próximo el suministro que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones posteriores, corresponda por pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por el distrito militar de las Islas Baleares; se convoca por el pre-

sente á una segunda y simultánea licitación que tendrá lugar ante el Tribunal de esta Intendencia general y en la subalterna del distrito á la una del dia quince de Setiembre próximo con las mismas formalidades que la primitiva publicada en mi anuncio de 7 de Julio último inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta corte del 9 del mismo números 1,283 y 979, aunque con las alteraciones adoptadas por Real orden de 5 del corriente en la 2.ª condicion del pliego general publicadas en la Gaceta de 9 del mismo. Madrid 18 de Agosto de 1856.
 =Francisco Orlando.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en esta Intendencia general para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones posteriores, corresponda por pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por el distrito militar de Canarias; se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitación que tendrá lugar ante el Tribunal de esta Intendencia general y en la subalterna del distrito á la una del dia 20 de Setiembre próximo, con las mismas formalidades que la primitiva publicada en mi anuncio de 3 de Junio anterior, inserto en la Gaceta y diario de avisos de esta corte del 7 y 6

del mismo, números 1251 y 946 el que corresponda desde 1.º de Noviembre á fin de Setiembre de 1857, segun las alteraciones hechas en la 2.ª condicion del pliego general por Real orden de 5 del corriente publicados en la Gaceta de 9 del mismo. Madrid 19 de Agosto de 1856.
 =Francisco Orlando.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE BURGOS.

Lista de la correspondencia que se halla detenida en esta Administracion por carecer de los sellos de franqueo.

NOMBRES de los consignatarios.	PUEBLOS á donde se dirige.	Sellos que faltan.
Burgos 19 de Agosto.		
D. Alejandro Lago.	Buenos Aires.	dos
Ventura Gil.	Salas.	uno
Pantaleon Miguel.	Lerma.	uno
Burgos 20 de Agosto.		
D. Benito Montero.	Villar del R.	uno
José Roselló.	Galapagar.	uno
Maria Espinosa.	Madrid.	uno
Antonio Cabezon.	Pinilla.	uno
Pedro Zarate.	Prádanos.	uno
Joaquin Gonzalez.	Palenzuela.	uno
José Montero.	Corullon.	uno
Burgos 21 de Agosto.		
D. José Roselló.	Galapagar.	uno
Félix Gutierrez.	Villasandino.	uno
Burgos 22 de Agosto de 1856.=P. E. A. José Verdes Montenegro.		

11.º Tercio de la Guardia Civil.

RELACION de las cantidades que corresponden por pluses de campaña á los individuos del mismo que á continuacion se espresan en los meses del año anterior que aparecen, y que no se les satisfizo por no haberlo efectuado cuando fueron baja las oficinas de H. M., á fin de que ellos ó las familias de los que hayan fallecido, acudan á la Inspeccion General del Cuerpo, en reclamacion de la que á cada uno se señala.

AÑO DE 1855.

CLASES.	NOMBRES.	MAYO.		JUNIO.		JULIO.		TOTALES.		Destinos á que pasaron.
		Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	
Cabo 1.º	Simon Diez.			50	"	"	"	50	"	} <i>Licenciados absolutos.</i>
Idem 2.º	Melchor Bustillo.			50	"	"	"	50	"	
Guardia 2.º	Diego Orosa.	4	50	50	"	21	"	55	50	
Idem	Gerónimo la Cruz.	3	"	"	"	"	"	3	"	
Idem	Manuel Gutierrez.	"	"	5	"	"	"	5	"	
Idem	José Bayo.	"	"	24	"	"	"	24	"	
Idem	Guillermo Bajo.	"	"	"	"	6	"	6	"	
Idem	Ciriaco Rodriguez.	"	"	"	"	51	"	51	"	
<i>Totales.</i>		7	50	117	"	58	"	182	50	

Burgos 22 de Agosto de 1856.=V.º B.º El primer Gefe, Feisa.=Intervine. El segundo Gefe, José Arellanos y Molina.=El Cajero, Pablo Carmona y Ramos.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUAL DE AGRICULTURA

por

DON ALEJANDRO OLIVAN.

Obra premiada en concurso general, y designada por S. M. para texto obligatorio en todas las escuelas públicas del Reino, hasta que otra cosa se determine por resultado de los concursos posteriores.

Este Manual enseña la

Labranza ó cultivo de los campos.

Horticultura, ó labor de la huerta.

Floricultura, ó jardinería.

Arboricultura, ó cultivo de los árboles.

Crianza de animales.

Administración rural ó economía agrícola.

Es de grande importancia para la industria rural y por lo tanto los Sres. Profesores de la primera instrucción deben de procurar hacerla conocer á sus discípulos en la seguridad de que prestarán un señalado servicio al país.

Sirven de adición al Manual:

Una tabla de las medidas agrarias ó superficiales usadas en las diferentes provincias de España:

Otra de las diversas medidas de capacidad para granos.

Otra de la correspondencia de las pesas y medias de Castilla con el sistema métrico decimal.

Y Otra de la reducción de las unidades métricas á las pesas y medidas castellanas.

Se halla de venta á 6 rs. ejemplar en la imprenta de Gutierrez é hijos, Redacción del Boletín oficial, calle de S. Juan, núm. 72, Burgos.

—Los sugetos que deseen vender papel de la deuda del Estado del 5 por 100 consolidado, 5 por 100 diferido, amortizable de 1.º y 2.º clase, material del Tesoro, acciones de carreteras, cartas de pago y billetes del anticipo de 180 millones del año de 1854, carpetas del medio diezmo, títulos de la deuda del personal, y de cualquiera otra clase, puede entenderse con los Sres. Bravo hermanos, quienes tambien compran duros barreados de Carlos III y IV á 22 reales y á 21 los de Fernando VII, y tam-

bien los duros sin barras y medios que las tengan ó no, se pagan al 2 por 100, con escepcion de los resellados y los de Isabel II, Plaza Mayor, núm. 48. (16)

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR.

Los médicos de los hospitales recomiendan el BOYVEAU-LAFFECTEUR; es el único autorizado por el Gobierno y aprobado por la Real Sociedad de Medicina, garantizado con la firma del doctor *Giraudeau de Saint-Gervais*, médico de la facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sijilo, se emplea en la Marina real hace mas de sesenta años, y cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temer de recaídas, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, así como los empeines y las enfermedades cutáneas. El Rob sirve para curar:

Herpes.—Absesos.

Reumatismo.

Gota.—Marasmo.

Hipocondria.

Catarros de la vejiga.

Hidropesia.

Palidez.

Mal de piedra.

Tumores blancos.

Sífilis.

Asmas nerviosos.

Gastro-entiritis.

Ulceras.

Escrófulas.

Sarna degenerada.

Escorbuto.

Depósito, noticias y prospectos gratis en casa de los principales boticarios.

El Sr. doctor Giraudeau de S. Gervais propietario del Rob de Laffecteur reside en Paris, rue Richer número 12, y estiende consultas *gratuita* por correspondencia. Los Señores farmacéuticos que le dirijan un pedido de *ciento setenta y cinco francos* (700 rs. vn.) serán designados en los periódicos como depositarios.

En Madrid, por mayor Esposicion extranjera, calle Mayor núm. 10. Por menor. D. Vicente Calderon, calle del Principe núm. 13, D. Vicente Collantes, Plazuela del Angel núm. 7.

Burgos. Señores Barrio Canal, Julian de la Llera, Leon Colina. (5)

En la Redacción de este Periódico oficial se halla de venta la nueva LEY DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL á 4 rs. ejemplar.

Imp. de Gutierrez é hijos.